

Ecuador

Consulado de Ecuador en Bogotá

Dirección: Calle 67 No. 7 - 35 Edificio Caracol Radio, oficina 1105

Teléfono: 317 5328 - 317 5329

Fax: 317 5324

Página Web: www.infomigrante.org/infoecuador

E-mail: cecubogota@mmrree.gov.ec

Los colombianos que viajen a Ecuador no necesitan visa hasta 90 días, deben presentar los siguientes documentos:

- Pasaporte con una vigencia mínima de 6 meses o cédula.
- Tiquete de ida y regreso.
- Impresión de antecedentes penales, diligenciado en la página web www.consultadeantecedentes.gov.co

Nota: Todos los pasajeros procedentes de Colombia que ingresen a Ecuador, obligatoriamente deben estar vacunados contra la fiebre amarilla y portar el carné internacional de vacunación con una incubación mínima de diez días.

Requisitos Visa 12-IX Actos de Comercio

La duración del trámite es de 5 días hábiles.

Esta visa se otorga para extranjeros que soliciten una permanencia en Ecuador por más de 90 días, hasta un máximo de 180, para dedicarse a cualquiera de la siguientes actividades: Turismo, Deportistas, Estudiantes, Científicos, Artistas, Personas que efectúan actos de comercio o negocios, por motivos de salud, familiares acompañantes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

- Original y copia del pasaporte con validez mínima de seis meses.
- Formulario (el consulado provee el formulario el cual debe ser diligenciado en presencia del oficial consular)
- Tres fotografías 3x4 cm, a color y fondo blanco.
- Reserva aérea de entrada y salida al Ecuador.
- Certificado médico, original.
- Original y copia del certificado judicial, debidamente apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Hoja de vida.
- Solicitud o carta de auspicio de visado realizado por la empresa que requiere de los servicios del ciudadano, dirigida al Dr. Carlos Ricardo Solórzano Mantilla, Ministro Cónsul General del Ecuador en Bogotá.
- Nombramiento del Gerente General o Representante Legal.
- Copia simple de la constitución de la compañía bajo una escritura pública de Constitución de la compañía de la Superintendencia de Compañías.
- Solvencia económica y/o garantía económica de persona natural o jurídica, ecuatoriana o extranjera. Quien declare ante la autoridad competente que se compromete a cubrir los gastos que demande el viaje al Ecuador, la estadía y el retorno al momento de caducado el visado o cuando una Autoridad de Migración así lo solicite.

Derechos Consulares:

- Valor solicitud visa \$137.000

Notas:

- La validez de la visa es entre 91 y 180 días, en un año calendario.
- Este visado no es renovable, pero su titular puede volver a obtenerlo una vez transcurrido un año a partir de la fecha de la inscripción en el Registro de Extranjeros.

La información se debe reconfirmar permanentemente debido a que las embajadas y consulados se reservan el derecho de modificar sin previo aviso la documentación y requisitos establecidos.

Actualizado y revisado Enero 18 de 2012